

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 18 de junio de 1997, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, P.O.C. 187-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a apropiación de la "Cañada Real Soriana" en Montemayor de Pililla por un particular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 129, de 8 de abril de 1997.
2. Pregunta con respuesta Oral, P.O.C. 190-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a acciones para impedir la apropiación del bien público "Cañada Real Soriana" por un particular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 131, de 12 de abril de 1997.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 518-I, presentada por la Procuradora D.^a Concepción Farto Martínez, relativa a mantenimiento y vigilancia de la prohibición de comercialización del cangrejo rojo vivo y suscripción de convenios para repoblación con el cangrejo señal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 124, de 11 de marzo de 1997.
4. Proposición No de Ley, P.N.L. 520-I, presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. José Luis Conde Valdés, relativa a Declaración como Reserva Natural de la

cabecera del río Bubia desde la ciudad de Villafranca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 124, de 11 de marzo de 1997.

5. Proposición No de Ley, P.N.L. 522-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a prohibición de instalación de plantas de hormigón y lavado de áridos en las cercanías de Olmos de Atapuerca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 124, de 11 de marzo de 1997.
6. Proposición No de Ley, P.N.L. 527-I, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a modificación presupuestaria para rehabilitación del paraje "La Candamia" en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 124, de 11 de marzo de 1997.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	7263	Cuarto punto del Orden del Día. PNL 520-I.	
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	7263	La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	7269
Primer y segundo puntos del Orden del Día. POC 187-I y POC 190-I.		Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	7269
La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al primer y segundo puntos del Orden del Día.	7263	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Castaño Casanueva (Grupo Popular).	7270
Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista), para formular sus preguntas a la Junta de Castilla y León.	7263	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	7271
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Llorente Martínez, Director General del Medio Natural.	7264	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Castaño Casanueva (Grupo Popular).	7272
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	7264	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	7274
En turno de dúplica, interviene el Sr. Llorente Martínez, Director General del Medio Natural.	7266	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	7274
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre un turno de aclaraciones para los Sres. Procuradores no Portavoces.	7268	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	7275
En turno de aclaraciones, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	7268	Quinto punto del Orden del Día. PNL 522-I.	
Contestación del Sr. Llorente Martínez, Director General del Medio Natural.	7268	La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	7275
Tercer punto del Orden del Día. PNL 518-I.		Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida), para presentar la Proposición No de Ley.	7275
La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	7269	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Castaño Casanova (Grupo Popular).	7277
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a consideración de la Comisión la petición de aplazamiento solicitada por la Procuradora proponente. Es aceptada.	7269	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	7278
		En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Castaño Casanueva (Grupo Popular).	7279
		En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	7280
		Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	7281

	Págs.		Págs.
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	7283	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, comunica a la Comisión que, por ausencia del Procurador proponente, decae este punto del Orden del Día.	7283
Sexto punto del Orden del Día. PNL 527-I.		El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	7283
La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al sexto punto del Orden del Día.	7283	Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos.	7283

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que informar de alguna sustitución? Sí...

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Juan Castaño tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: En el Partido Popular, don Antonio Zapatero sustituye al señor Martín Casado; doña Carmen Reina a doña Pilar San Segundo; y don Francisco Vázquez a don Demetrio Espadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al primer y segundo puntos del Orden del Día, agrupados.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Pregunta con Respuesta Oral 187-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Carmen García-Rosado y García, relativa a apropiación de la Cañada Real Soriana en Montemayor de Pililla por un particular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de ocho de abril del noventa y siete**".

Y segundo punto del Orden del Día: "**Pregunta con Respuesta Oral ante la Comisión, 190-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Carmen García-Rosado y García, relativa a acciones para impedir la apropiación del bien público Cañada Real Soriana por un particular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de doce de abril del noventa y siete**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Doña Carmen García-Rosado tiene la palabra para presentar las dos preguntas.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Puesto que es verdad que las dos preguntas tienen el mismo contenido, pues las unimos en una. Y, en consecuencia, yo comprendo... o sea, me supongo, como es lógico, que el señor Presidente será flexible en cuanto al tiempo y tendrá en cuenta que son dos preguntas.

Gracias. Buenas tardes. Y gracias también al señor Director General por venir a responder a estas preguntas. Paso, sin más, a leer los antecedentes.

Los ganaderos de Montemayor de Pililla han protestado recientemente -decíamos nosotros entonces-, porque la Cañada Real Soriana, que fue objeto de una denuncia por parte de la guardería forestal en mil novecientos noventa y dos, ha sido vallada en gran parte por un particular, ampliando con ello su finca, su propia finca, en nada más y nada menos que tres mil ochocientos metros cuadrados. Ha instalado una verja anclada en un muro de piedra -o sea, no es una vallita metálica que se pone con unos pivotes endebles en el suelo; no, no, sobre un muro de piedra-, con lo cual se impide que el ganado pase por la vía pecuaria, a lo cual tienen perfecto derecho por tratarse de terrenos públicos.

La infracción es muy grave, según la Ley, tanto que hasta podría sancionarse con 25.000.000 de pesetas; lo dice la Ley nueve de marzo del noventa y cinco, en su Artículo 21.3, letra e).

A pesar de todo ello, la Junta, en lugar de la sanción, procedió al sobreseimiento el siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Y recalco la fecha, porque hace un momento les había dicho que en el noventa y dos es cuando la guardería forestal denuncia.

Entonces, como ven, la Junta se pronuncia con una rapidez inusitada e infrecuente en estos casos. Con lo cual, el propietario mencionado está consolidando la ocupación ilegal, e incluso con edificaciones.

Por todo ello, preguntamos a la Junta -el Grupo Parlamentario Socialista- que qué es lo que ha hecho para impedir que se mantengan verja y edificaciones, y la

apropiación de un bien público por parte de un particular. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar, tiene la palabra el Ilustrísimo señor General del Medio Natural.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL (SEÑOR LLORENTE MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señora Procuradora. Yo lamento que sus datos no sean muy exactos y muy correctos, porque no es cierto que se haya sobreseído, y mucho menos el siete de septiembre, puesto que el veintisiete de septiembre del mismo año, del noventa y dos, fue cuando llegó a la Junta la denuncia del guarda forestal. Luego, mal se podría haber sobreseído veinte días antes de que llegara la denuncia; no solamente veinte días antes, sino tampoco veinte días después. No se ha sobreseído. Simplemente, en Montemayor de Pililla, como en una gran parte de los pueblos de Castilla y León, falta documentación fehaciente para clasificar, para deslindar y para amojonar las vías pecuarias. Y una sanción que se pueda poner de tipo administrativo, o de cualquier otro tipo, hay que tener documentos y pruebas fehacientes, tanto por una parte como por la parte del propietario, que ha... presuntamente ha cometido esa infracción, para poder poner una sanción del tipo que sea.

La Junta ha hecho esfuerzos, yo creo que sobresalientes, para tratar de deslindar la vía pecuaria de la Cañada Real Soriana, nada menos "o que se llama", sin que hasta el momento se haya podido restituir en el terreno el trazado real de la citada vía pecuaria.

Hemos iniciado o se ha iniciado un expediente para el deslinde y amojonamiento de esa vía pecuaria. Puedo decirle que tenemos la conciencia, o que los técnicos, y yo mismo, tenemos la conciencia de que sí que hay una intrusión en la vía pecuaria. Pero, hoy por hoy, con datos técnicos no podemos demostrarla.

Tan pronto como se pueda demostrar, y si se... si por fin se confirman que las sospechas que tenemos son ciertas, no tenga usted la más mínima duda de que se iniciará un expediente sancionador, con las responsabilidades pecuniarias o de otro tipo que tuviere lugar.

Pero, hasta el momento, la falta de los datos "vuelvo a decir" fehacientes nos impiden seguir con un procedimiento sancionador, que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene... sería pues no legal "no me atrevo a decir ilegal, no legal" y, por supuesto, con todas las de perder de cara a un presunto recurso. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Director General. Antes de dar la palabra en turno de réplica, notificar que, por Izquierda Unida, don Luis García sustituye a don Antonio Herberos. Doña Carmen García-Rosado tiene la palabra.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señor Presidente, y señor Director General también. Yo por lo menos tenía la esperanza... aunque me gusta pelearme en estos temas con el señor Jambrina, pues al verle hoy a usted aquí, una nueva cara, pues pensé que el discurso sería diferente, en algún momento sería diferente; aunque nada más fuera porque como la Ley no es lo que prima en la base de estos debates que tenemos sobre las vías pecuarias, cuando hemos debatido con el señor Jambrina, pues si la Ley fuera la base del discurso suyo, pues claro, venga quien venga, tiene que ser el discurso el mismo: la Ley. Pero como eso no es así, pues yo tenía la esperanza de que usted nos dijera algo nuevo. Pero no. Usted ha dicho lo mismo, que no hay pruebas, porque como no se ha desclasificado, no se han deslindado, no se ha hecho el amojonamiento.

Pero vamos a ver, ¿quién tiene la capacidad legal, las transferencias y las competencias para amojonar, deslindar y desclasificar? ¿Quién las tiene? Porque es que aquí parece que las tiene el lucero del alba; y eso ya es harina de otro costal, ahí ya no llegamos nadie. Entonces, es la mejor manera de sacudirse el tema, venir con la misma frase, darle un poquito de rodeo, hablar un poquito más alto, un poquito más bajo, un poquito más despacio, un poquito más deprisa, pero no pasamos de ahí en estos temas.

Mire, en los medios de comunicación es donde ha salido lo del sobreseimiento y lo de las fechas. Yo no voy a... no me recorro toda la Región "ni ninguno de los Procuradores" necesariamente antes de presentar una iniciativa. Procuramos la información, precisamente, en gran medida, a través de los medios de información "valga la redundancia" y de los órganos de la Junta de Castilla y León, como es nuestra obligación y son nuestras vías.

¿Que usted me dice que no está sobreseído? Encantados. Primera cuestión: no está sobreseído; nos alegramos mucho. ¿Que falta documentación? Pero si la tienen ustedes toda ya transferida, toda. Y cuando alguna cosa les falte "que estoy deseando ver cómo se enteran de que algo les falta, porque eso quiere decir que entonces trabajan en ello" y le piden al antiguo Icona "que hoy ha cambiado la denominación", y le piden lo que les falta, si es que les falta algo. Pero es que ni ustedes mismos se han enterado de qué es lo que les falta, qué documentación les falta para poder cumplir con su cometido y con su obligación.

Usted dice: "hay que tener pruebas fehacientes". ¡Trabajen en ello! Es que si no se trabaja en ello, si lo único que se trabaja sobre las vías pecuarias es amontonar papeles y contestar como Dios les da a entender cuando hay alguna iniciativa por parte de la Oposición, desde luego, no se deslindan, ni se desclasifican, ni se amojonan solas. Entonces, nunca habrá pruebas fehacientes; porque lo de "fehacientes" tiene tela.

Usted dice que la Junta ha hecho esfuerzos sobresalientes. Pues mire, díganos cuáles son esos esfuerzos sobresalientes, porque, hasta ahora, en los seis años que yo llevo aquí en las Cortes con este tema, luchando por estos temas, los únicos esfuerzos –y sobresalientes– que hemos visto son los esfuerzos de los particulares que montan esas vallas y montan esos muros sobresalientes –esos sí que son sobresalientes–, que son los que impiden pasar el ganado y que lo utilicen públicamente, como debería ser, porque son terrenos de dominio público.

O sea, que eso de los "esfuerzos sobresalientes" me gustaría también que me lo demostrara; yo no tengo pruebas fehacientes, yo sí que no tengo pruebas fehacientes, ni mi Grupo, de que ustedes lo hayan hecho, esos esfuerzos sobresalientes.

En un momento determinado, usted ha dicho que hay un expediente abierto. Pero luego, al final de su intervención, ya ha dicho que, tan pronto como tengan no sé qué dato, que iniciará un expediente sancionador. Entonces, me gustaría... a lo mejor lo he entendido yo mal, seguramente lo he entendido yo mal; pero para eso es lo bueno de las preguntas orales, el pequeño debate. Porque, si yo lo he entendido mal, usted nos diga: hay abierto expediente sobre este tema, ¿sí o no? ¿Es cierto que en el noventa y dos la guardería forestal lo denunció? Cuando lo denunció, ¿qué había, sólo el muro o había también la valla? Que menuda valla, ¿eh? Si quiere, le puedo pasar la documentación gráfica. Esto es una verja que cuesta una pasta; o sea, no es una valla de las que se pone, como otras veces también hemos tenido que denunciar, cortan vías pecuarias. Aquí, si tuvieran que pasar los de las cañadas, desde luego, con esos alicates que llevan para cortar esa tela metálica cuando ven las vías cortadas, cuando van por la Cañada de Extremadura, aquí no podrían; aquí, ni con un cerrajero. Es una buena verja de lujo, como parece que se ve en la edificación de atrás.

Entonces, ¿qué ocurre? Que desde el año noventa y dos, como ustedes no han hecho nada, pues claro, el propietario de esa finca cada vez hace más cosas, cada vez se apropia más... ya incluso edifica sobre la propia cañada. Y además dice, dice que... de una manera despectiva, que no es para tanto, que esa vía pecuaria tan sólo es un cordel. Claro, a él le da lo mismo saber... no sabe la distinción –y no le importa– entre cañada, cordel o vereda. Pero aquí nosotros sí tenemos obligación de saber cada cosa y, por supuesto, usted y el Consejero.

Y claro, pues los cordeles, que es lo que él dice que no tiene importancia, un cordel, tiene de anchura treinta y siete metros y medio; que no es poco treinta y siete metros y medio, es un buen corredor ecológico, como para tenerlo en cuenta; no es una veredita, no es un atajo de excursionistas. Y sin embargo, pues, desde el año noventa y dos, han pasado cinco años y ustedes no han hecho absolutamente nada.

Al menos, me gustaría que nos contestara si ya hay un expediente abierto o no. Si lo hay abierto, que nos explique en qué fase está. Y por favor, señor Director General, díganos en concreto qué datos tiene la Junta, porque le estoy yo dando a usted más datos de lo que usted nos ha dado hoy a nosotros. Díganos... porque ustedes sí se habrán personado. Yo no tengo obligación de personarme allí, ni de conocerlo físicamente para tener una iniciativa parlamentaria como ésta, pero ustedes sí, por sus medios y sus técnicos.

Explíquenos qué es lo que hay, complétenos el muro, la tapia, la verja de lujo, el chalé, las plantaciones. Y díganos de verdad, si cuando ustedes se aclaren en este tema... un siglo de estos, aunque hoy ya pues puede hasta estar de moda decir eso, porque, total, para el siglo nos quedan menos años que los que ustedes han tardado en hacer caso de la denuncia de la guardería forestal, de lo cual han pasado cinco años. Para el siglo que viene ya no nos quedan ni cinco.

Entonces, yo no sé si un siglo de estos, cuando ustedes quieran ya aclararse y tener pruebas fehacientes, pues pasará como con el Banco de España en Madrid, o como el Paseo Zorrilla aquí, que aunque estén sobre una Cañada Real, pues ya no hay posibilidad de echarlo abajo. Ahora sí hay posibilidad, todavía la hay si ustedes quieren. Lo que pasa que, claro, ustedes no quieren; claro, porque es que es impopular. ¿Cómo se va a ir allí tipo Alcalde de Marbella, arrasando con el chalé de Osborne o de quien se le coja por medio? Pues no. Pues de esos excéntricos es verdad que no quedan más que uno o dos –afortunadamente– en la vida, ¿no?, o en España.

Y ustedes, no es que sean excéntricos, no les pido yo que sean excéntricos, sino que se cumpla la Ley, que ustedes ejerzan sus competencias y que saquen agua clara de este tema. Y que cuando se dice una cosa que no es cierta en los medios de comunicación, tan grave como que se le puede poner una multa de 25.000.000 de pesetas porque lo dice la Ley, al menos ustedes lo desmientan, que no tarden cinco años en desmentirlo. Y que la causa del desmentido sea porque un Grupo de la Oposición se le ha ocurrido hacer una iniciativa, una pregunta sobre este tema. Porque, si no se hace esta pregunta, pues ni se habla sobre esto, ni se entera nadie. Yo no sé si aquí se va a enterar alguien más de las escasamente veinte personas que estamos aquí.

Pero yo sí que le digo, señor Director General, que, al menos, mientras esta Procuradora tenga salud, y vida, y ganas, y esté todavía en este Parlamento, voy a seguir luchando por este tema como por otros. Y voy a seguir preguntando, y voy a seguir exigiendo a la Junta que cumpla la Ley. Porque, si la Junta no la cumple, excuso decirles cómo se le va a exigir a un particular que la cumpla.

Podría seguir mucho más, pero me parece que me he pasado del tiempo. Gracias, señor Presidente. Y espero que usted nos diga qué pasa de ese expediente y qué conocimiento tiene usted de lo que hay ahí, y qué esperanzas tienen ustedes de restituir, restituir a la sociedad lo que es un terreno público, para disfrute público, y no de un particular. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Pedro Llorente tiene la palabra.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL (SEÑOR LLORENTE MARTÍNEZ): Bueno, en primer lugar, si me permite usted, lamento que no esté aquí el señor Jambrina. Tiene usted que conformarse con un descafeinado, al menos hoy.

En segundo lugar, le agradezco que me llame "una cara nueva", porque me parece que soy una de las más viejas de la Junta, o de las más antiguas, quiero decir, de la Junta. Pero yo le agradezco la juventud que usted me ha dado.

Yo quiero contestarla con todo detenimiento al tema que usted con tanta pasión -que también le agradezco- ha propuesto.

Mire usted, durante las dos últimas legislaturas hemos estado con las transferencias y las competencias en vías pecuarias, en ciertas vías pecuarias. Después de la última Ley de las Vías Pecuarias, las transferencias son más completas que eran anteriormente. Y digo durante las dos últimas legislaturas, a pesar de tener las competencias en la administración de las vías pecuarias, no hemos sido capaces de que la Administración de entonces nos transfiriera todo el fondo documental, todo el fondo documental de las vías pecuarias.

Forzosamente, tenemos que funcionar con la ley en la mano y tenemos que ser capaces de demostrar, antes de poner una sanción -de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa vigente-, que la vía pecuaria pasa exactamente por ese lugar.

Yo le voy a tratar de decir cuál es la documentación que obra en la Junta de Castilla y León a este respecto, sobre las vías pecuarias del término de Montemayor de Pililla.

Pues tenemos una copia de su clasificación, aprobada por una Orden del veinte de octubre del setenta y uno, una Orden de su clasificación; así como un plano del término municipal a escala 1:25.000, en el que aparece croquizado, croquizado, un trazado de la Cañada Real Soriana o

En ese croquizado dice, en la documentación esa de la clasificación, que esta cañada procede del término

municipal de San Miguel del Arroyo, y, con dirección de suroeste a noroeste, penetra en este término municipal por el Monte de la Fraila, poblado de pinares de propiedad particular; cruza el Camino de Vitoria -también llamado Carretera del Henar-; y seguidamente la vereda del Camino Real de Valladolid a Cuéllar -también conocido por el Camino del Henar-, cruzando en este punto, a su vez, el Camino del Porquillo; siendo el punto izquierdo de este cruce linde del monte de utilidad pública número sesenta y cuatro, denominado Llano de Pililla.

Como ven, es una literatura de la... con algunas referencias geográficas las que se tienen de la Orden del veinte de octubre del setenta y uno.

A continuación, y siguiendo por La Fraila, atraviesa el Camino de Torrecárcela y la carretera de Montemayor a Torrecárcela, etcétera, etcétera. Y le ahorro todo el deslinde o la definición de literatura que dice la definición de la vía.

El recorrido en ese término es de cinco mil metros en el primer tramo, y novecientos en el tramo que va en la valla de la jurisdicción.

En el año noventa y uno, varios propietarios de montes, cuyos terrenos están cruzados por el trazado de la vía pecuaria, ponen en conocimiento del Servicio Territorial de Valladolid la intención de cercar las fincas de su propiedad, solicitando al mismo tiempo una solución para que las mismas no queden

Las inspecciones realizadas por los técnicos en el campo demuestran la imposibilidad de determinar los límites de la vía pecuaria en base al documento que he dicho anteriormente, al tratarse de terrenos cubiertos de arbolado sin distinción práctica con los montes colindantes. Ante esa dificultad, el Servicio de Valladolid propone la solución a los propietarios de los montes -que le decía- de modificar el presunto trazado en el croquis de la vía pecuaria y hacerle pasar por la periferia de esos montes particulares, que permita el discurrir de la vía pecuaria y el tránsito del ganado.

Este proyecto de permuta se pone de manifiesto. Realizan una delimitación previa sobre el terreno del futuro trazado de la vía pecuaria, al objeto de habilitar un paso provisional en tanto se deslindara ya -digamos- legalmente la vía pecuaria.

En esa negociación con los propietarios de montes y con los ganaderos, de montes particulares y de los ganaderos, se recoge una serie de información. Así, aparece una fotocopia del Boletín Oficial de ventas de bienes nacionales de la provincia de Valladolid, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos, que anuncia la subasta del monte La Fraila, dividido en siete lotes, y recoge como servidumbre una cañada merina de cuarenta y cinco varas, treinta y siete coma

Un plano de la finca La Fraila de mil novecientos cuarenta y nueve recoge la cañada de ganados, que la cruza con una anchura aproximada de unos treinta y cinco a cuarenta metros, excepto algún punto que llega a los ochenta metros.

Los planos catastrales del término municipal no recogen la existencia como tal de la vía pecuaria, frente a los más antiguos croquis del avance catastral, en los que sí que está reflejada.

En mil novecientos noventa y dos, señora García-Rosado, el veintinueve de septiembre exactamente, se recibe de la guardería forestal una denuncia de la vía pecuaria, que se ha cortado por un cierre frontal de tela metálica de setenta y cinco metros de ancho por dos metros de alto, y con un portón de piedra en el cual existe una puerta de hierro. Y como autor de los hechos se denuncia a la empresa Detursa.

Con fecha veintiséis de octubre del noventa y dos se envía el correspondiente pliego de cargos a la empresa denunciada, recibiendo alegaciones de la misma rechazando los hechos, e instalando... "supongo que no rechazaría la existencia de la puerta, rechazaría que estuviera sobre la vía pecuaria", e instando al Servicio Territorial a presentar pruebas que acrediten la infracción.

Con fecha diciembre del noventa y dos "sigue sin sobreseerse nada" se pide a la Dirección General del Medio Natural que solicite al Icona "seguramente recordará quién mandaba en el Icona en esa fecha" el envío de la documentación que sobre la vía pecuaria que nos ocupa consta en el fondo documental de vías pecuarias. Le repito: el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se recibe una "certificación" del Icona "entre comillas" diciendo que informa sobre la ausencia de información en un fondo documental relativo a las vías pecuarias de dicho término municipal.

Con todos estos antecedentes, pasan seis meses desde la de la denuncia y no se sobresee; decae por sí misma, por haberse pasado el tiempo legalmente establecido para decaer, no... antes de contestar el Icona, muchísimo antes de contestar el Icona, porque la cosa viene del veintinueve de septiembre del noventa y dos, y el Icona nos informa el once de marzo del noventa y cuatro de que no existen en el fondo documental datos relativos a Montemayor de Pililla.

Con todos estos datos, no se encuentran elementos objetivos documentados para llevar a cabo una delimitación exacta de la vía pecuaria, por lo que no es posible resolver los expedientes que estaban abiertos; dos había abiertos: el de la permuta "que he hablado antes" con los montes particulares y el de las denuncias.

Durante este período son numerosas las visitas que realiza un ganadero "no los ganaderos", un ganadero de Montemayor de Pililla. Y sin embargo "vuelvo a decirle lo que le he dicho al principio", tanto los técnicos y yo "en su nombre" tenemos la idea bastante clara de que sí que hay invasión, aunque hoy por hoy no podemos demostrarla.

El Servicio Territorial, con el ánimo de obtener la máxima información, ofició a la empresa Detursa, en junio del noventa y cinco, solicitando que ésta aportase documentación, tanto gráfica como escrita, en la que estuviera basada la ejecución del cerramiento. Esta empresa, en su contestación, no aclara en absoluto el tema, ya que, como documentación gráfica, presenta una fotocopia del plano que servía como proyecto para la permuta del noventa y uno que se inició por la Junta. Y en sus alegaciones hace constar que la vía pecuaria no atraviesa la finca, sino que limita con sus linderos

En un nuevo intento de aclarar la situación "en octubre del noventa y cinco", se personan los técnicos del Servicio Territorial de Valladolid en el lugar donde está ubicada la finca, acompañado del Juez de Paz del municipio y del ganadero denunciante "vuelvo a decir" en el noventa y dos, y otro vecino "a petición de estos últimos", y se levantó topográficamente la zona, reconociéndose dentro de los terrenos cercanos varios montones de piedra "majanos, que llaman", que pudieran ser mojones del límite del término municipal o de la vía pecuaria, en algún caso; pero sin certeza sobre ello, ya que no había coincidencia en las declaraciones de los presentes.

Este levantamiento topográfico se trató de comparar con los planos catastrales, resultando la coincidencia de algunos de los majanos "no de todos" con alguno de los linderos de dichos planos; no aportando, por tanto, nada nuevo a la información que se poseía, como no sea posible... como no sea ratificar el parecer "vuelvo a decir", el parecer de que la intrusión existe.

La única solución posible pasa por actuar pasa por efectuar un acto de deslinde administrativo, acción que está programada su ejecución para este año o principios del que viene. Y tengo que decirle que en este año no existe prácticamente tránsito de ganado por ese lugar, prácticamente no existe tránsito de ganado; por lo cual seguramente a final de año podremos contratarla, al menos una parte del presupuesto que resulte, para ejecutarlo en el deslinde real entre final de este año y el año mil novecientos noventa y ocho.

Y en ese caso, si se demuestra que hay intrusión, si se demuestra que hay invasión "vuelvo a decirle lo que le decía", no tenga el más mínimo inconveniente de que la... se sancionará de acuerdo con la legislación vigente.

Porque, de acuerdo con la legislación vigente, no podemos hacer hoy ninguna otra cosa distinta, salvo que, adrede, intentemos cometer una infracción.

Yo creo que, del relato de los hechos, se pone de manifiesto con toda claridad que de dejación de funciones, nada; que ha habido varias visitas y varios contactos con ganaderos, con el Juez de Paz, con el Gerente de la empresa presuntamente que ha... etcétera, etcétera; incluso con testigos, sin que se haya podido, por los prácticos y más viejos del lugar, tener datos topográficos o geográficos para hacer un deslinde con toda exactitud. Pero seguramente, si Dios quiere, lo haremos, y si resulta que hay una infracción, pues será sancionada con todo el rigor. Porque, seguramente, tan interesado como usted -quizá más- esté la Administración de la Junta de Castilla y León.

Sí quiero hacer una última observación. Mire usted, es imposible, me es imposible contestar y desmentir los cientos de noticias no exactas -ya no me atrevo a decir falsas-, no exactas que aparecen en los periódicos. Necesitaríamos un gabinete -que no tenemos-, y la gente y los técnicos que tenemos a lo que se dedican es precisamente a trabajar. Y tendremos que apechar con la impopularidad que supone que la opinión pública tome como verdad lo que a lo mejor no lo es, o no lo es tanto. Pero algún pelo en la gatera hay que dejar, en lugar de perder el tiempo de trabajar en nuestro oficio en contestar cosas que no son exactas, aunque las digan los medios de comunicación o un simple error de los medios de comunicación. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador no Portavoz de la Comisión quiere alguna aclaración sobre el tema? Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí señor. Una duda, nada más, que se me plantea, y que yo le agradecería al Director General que me la resolviera, si puede.

De toda su intervención, parece que aquí la carga de la prueba la tiene que aportar la Administración. Yo creo que cuando se edifica nunca es así; es el que edifica el que tiene que demostrar que donde edifica es suyo. Yo no puedo edificar en el solar de mi vecino, yo no puedo edificar donde me dé la gana; tendré que demostrar primero que eso es así.

Eso se habrá hecho en un Ayuntamiento, y debería haber una licencia. Si eso es terreno rústico, debería haber una acción de la Comisión Territorial de Patrimonio. Y hay una serie de documentos a los que usted no ha aludido, y que me gustaría saber si se ha hecho algún intento en esa materia.

Yo me acuerdo que las actas de notoriedad, levantadas por un notario, con el suficiente número de testigos razonablemente admitidos, tenía valor documental en hechos de esta naturaleza. Incluso ustedes, la Junta -Concentración Parcelaria, los Servicios de Estructuras Agrarias-, admiten como documento de reconocimiento de la propiedad actas de notoriedad, cuando no existe ningún otro tipo de titulación. Y yo estoy seguro que en ese Ayuntamiento -que no conozco, ni la cañada la conozco tampoco- hay gente, no más vieja que usted, pero seguro que mayor, que serían capaces de ir allí y decir "esto es una cañada, lo ha sido desde hace cien años, o desde la edad que yo tengo". Decirlo ante un notario, y con ese título hacer algo.

Yo creo, sinceramente, que entre eso y que... ¿por qué no se ha deslindado antes? Si lo van a hacer este año, ¿por qué no se hizo en el noventa y tres, o en el noventa y cuatro, o en el noventa y cinco, no...? Yo creo que ésas son las dudas que a mí, como oyente imparcial de este debate, me suscita la intervención del señor Director General sin más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar a la pregunta planteada, tiene la palabra don Pedro Llorente.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL (SEÑOR LLORENTE MARTÍNEZ): Yo le... creo que he explicado con toda claridad que no teníamos -empezamos a tenerlo ahora, afortunadamente- los fondos documentales que tenía guardados, bien guardados, el Icona. En una acta de notoriedad -que levanta un notario- es cuando existe notoriedad, cuando hay alguien del lugar que dice "ciertamente, por aquí han pasado las ovejas", etcétera, etcétera. Y yo le he leído -lo que pasa es que no ha debido de escucharme- que el técnico nuestro ha estado en Montemayor de Pililla con el Juez de Paz, con el ganadero denunciante y con un testigo, sin que hayan sido capaces entre los tres -ni el ganadero denunciante- de decir -lamento que la palabra le moleste- fehacientemente, tan fehacientemente como para que un notario haga un acta de notoriedad. Si hubiera sido posible -vuelvo a decir-, no les quepa la menor duda... estamos preocupados también por el presupuesto de ingresos de la Junta de Castilla y León, que una parte de él puede venir de las sanciones. Pero no ha sido posible -vuelvo a decir-, pues, porque no existe fondo documental ni notoriedad en el término municipal, ni siquiera por parte del ganadero -vuelvo a decir-, del ganadero, para que un notario pudiera levantar el acta de notoriedad que dice el señor Procurador.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Director General. ¿Algún otro Procurador quiere hacer alguna pregunta sobre el tema?

Bien, entonces, nada más que agradecer su presencia al Director General y dar la palabra a la señora Secretaria para que dé la lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 518-I, presentada por la Procuradora doña Concepción Farto Martínez, relativa a mantenimiento y vigilancia de la prohibición de comercialización del cangrejo rojo vivo y suscripción de convenios para repoblación con el cangrejo señal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de once de marzo del noventa y siete.**"

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Mediante escrito presentado con número 3962 de registro de entrada en estas Cortes, la Procuradora autora de esta iniciativa solicita aplazamiento de esta Proposición No de Ley para ser incluida en otra Comisión. ¿Los señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios están de acuerdo?

Bien, esta iniciativa se aplaza para otra Proposición. Pero sí he de decir que este hecho se está convirtiendo en algo cotidiano que –a juicio de este Presidente– trastoca, pues, de forma grave lo que es el devenir de estas Comisiones, y que de ahora en adelante, si existen causas justificadas que de alguna manera den motivo para pedir el aplazamiento de la Proposición No de Ley, se accederá; pero de otra forma, creo que no debe ser así.

Bien, señora Secretaria, tiene usted la palabra para dar lectura al cuarto punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 520-I, presentada por los Procuradores don Jaime González González y don José Luis Conde Valdés, relativa a declaración como reserva natural de la cabecera del río Burbia desde la ciudad de Villafranca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de once de marzo del noventa y siete.**"

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para presentar la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Bueno, nuevamente venimos aquí con un asunto que para nosotros tiene... para los Grupos que hemos presentado esta Propuesta de Resolución tiene una gran importancia y que además está de moda en estos momentos, porque la conservación, en su sentido más profundo, pues en estos días con el asunto Picos de Europa, pues la verdad es que está de plena actualidad. Y venimos a hablar aquí de la conservación de los ríos de una de las comarcas... de la única comarca legal también que existe en esta Comunidad, que es El Bierzo, y de una de las comarcas naturales más interesantes de Castilla y León, y además que tiene una red

fluvial más importante, no afluentes, además, de la cuenca del Duero, sino formando parte de la cuenca del norte, de la subcuenca del Miño y de la subcuenca del Sil.

Uno de los ríos más emblemáticos es, sin duda, el Burbia, que es el río que pasa por Villafranca, y que una actuación imprudente de un empresario, en un determinado momento, provocó una... prácticamente una rebelión popular en la zona de Villafranca en defensa del río Burbia.

En estos momentos existen en la zona de El Bierzo sesenta peticiones de minicentrales, saltos, trasvases y demás, fundamentalmente pedidas por algún empresario, fundamentalmente por un empresario sólo a título individual, señor Lamelas Vitoria, y por una empresa pública, todavía, todavía pública, que es Endesa. La petición de Endesa –que son posiblemente los más graves– se basa en un antiguo Decreto de la época franquista, en el cual se concedía... se les concedía al río... a la sociedad... al Instituto Nacional de Industria entonces, al INI, el aprovechamiento integral de toda la cuenca... de la alta cuenca del Sil, fundamentalmente la Comarca de El Bierzo.

Antes que decirlo, lo voy a decir yo: hace muchos años hubo un proyecto similar en dos ríos de Zamora –lo digo siempre–, en dos arroyos del río... afluentes del río Tera –se llaman el río Fontidín y el Arroyo de Aguas Blancas–. Con menos título competencial que entonces –porque entonces no se había modificado el Estatuto y, por lo tanto, nuestro título competencial era menor–, estas Cortes debatieron una Proposición No de Ley tratando de que se hiciera un estudio de impacto ambiental de las tres minicentrales que se pretendían instalar en aquellos arroyos. El entonces Portavoz –y hoy está presente aquí– por el Grupo Popular, señor Cid, votó, en nombre de su Grupo, a favor de aquella Propuesta de Resolución. Y aquella Propuesta de Resolución, trasladada a la Administración, provocó que la Junta de Castilla y León hiciera un estudio de impacto ambiental de los tres arroyos, de los tres saltos en los dos arroyos –que yo, si quieren, los leo porque los tengo aquí–, en el cual declaraba que los impactos eran críticos.

Sin ser vinculante el estudio de impacto ambiental, fue trasladado a la Confederación Hidrográfica del Duero, y la Confederación Hidrográfica del Duero, con un sentido bastante ético de lo que es la política, aceptó como bueno el dictamen medioambiental de la Administración Regional y no autorizó los saltos.

Parece bastante razonable que con independencia de quién tiene la autorización sustantiva para conceder la autorización de los saltos, reciba de quien tiene la competencia sustantiva en materia medioambiental, sus informes; y como además no son vinculantes, después, arras-

trando el riesgo de no hacerles caso, o asumiendo la decisión de hacerles caso, produzca la decisión

Bueno, pues hemos intentado a lo largo de los últimos meses impedir que en la Comarca de El Bierzo, sin ningún tipo de planificación, se puedan construir sesenta minicentrales.

Según mis noticias -y son de ayer-, hay bastantes minicentrales que están en avanzado proceso de concesión, con lo cual la situación, que era preocupante, ahora ya es alarmante, y yo creo que procede tomar algún tipo de resolución. La última, producida en el noventa y seis, presentada el diecisiete de octubre del noventa y seis y debatida pues no hace mucho, en la que yo reflejaba toda la relación de las que entonces existían -hay muchas más a partir de ese momento-, fue rechazada por el voto en contra del Partido Popular, del Grupo Popular. Y decía simplemente "que la Junta someta a evaluación de impacto ambiental, a solución estratégica de impacto ambiental, el conjunto de las actuaciones de naturaleza hidroeléctrica pretendidas por empresas públicas o privadas en El Bierzo... en la Comarca de El Bierzo y colindantes".

¿Qué pretendíamos? Que en lugar de que un empresario más o menos avisado pretenda hacer una minicentral en un determinado lugar, en un determinado sitio, sin ningún tipo de coordinación, exista un plan; que ya existe, porque hay un Plan de Aprovechamiento de la Cabecera del Sil a favor de Endesa. Y teniendo en cuenta que la red fluvial de El Bierzo es una red interconexiónada, que todos son afluentes del mismo río, que unos son afluentes de otros y por lo tanto, una actuación en un arroyo tiene influencia sobre todos los demás, se hiciera una evaluación estratégica del programa conjunto, se decidiera qué minicentrales se hacían y cuáles no. Y esas que no se hicieran, yo estoy convencido, además, de que igual que entonces la Administración sustantiva competente para ello hubiera aceptado el dictamen de la Junta, en este caso igual lo hubiera hecho. Y las que se hubieran hecho, se hubieran hecho con el condicionante medioambiental que la Junta hubiera estipulado en ese estudio global del tema. Y yo creo que es así. Bueno, pues no hay forma. No hubo manera, no hay manera, a pesar de que existe un precedente apoyado por el propio Grupo Popular.

¿Qué solución nos queda? Es que no nos queda más que ir a las cabeceras de los ríos de El Bierzo, por lo menos a las cabeceras, y pretender que sean declarados reserva natural para impedir -entonces sí- que, por lo menos en esos tramos de río, se acometan obras de esa naturaleza, y garantizarnos que cualquier... al estar dentro de un espacio natural protegido, la competencia parece ser que entonces sí es asumida por la Junta. Por lo tanto, ése es el objetivo.

Tampoco pretendemos, por tanto... Claro, en la Comarca de El Bierzo las cabeceras son bastante largas,

porque como es una zona -como ustedes conocen, y si no conocen les recomiendo que vayan a verlo- bastante despoblada, pues el río Burbia, desde la ciudad de Villafranca hacia arriba prácticamente no existe; no existe población y por tanto estamos en plena cabecera.

Por lo tanto, la Propuesta es bien clara: habiendo aceptado hace muchos años la Junta una recomendación de estas Cortes -apoyada por el Grupo Parlamentario Popular- de que eso se haga; habiéndose producido, sin saber ni cómo ni por qué, una regresión en los planteamientos medioambientales del Grupo Parlamentario Popular en esta materia, que ha llevado a rechazar, durante años, sucesivas propuestas tendentes a conseguir lo mismo en cuestiones concretas; estando en estos momentos en una situación peligrosa porque avanzan los expedientes de concesión de las minicentrales; nosotros, en esta Proposición, lo que pedimos es que la cabecera del río Burbia, desde Villafranca hasta su nacimiento, y las aguas que afluyen a él, sean declaradas reserva. No costará mucho, porque la principal agua posiblemente sea la del río Ancares, y ya está en una reserva nacional de caza; allí no hay problema con los corzos, no se pueden matar -puede dar autorizaciones la Junta sin mayor problema-, y estaría en el futuro Parque Regional de Ancares.

Por lo tanto, yo creo que tampoco habría demasiado problema en ir adelantando pasos, puesto que lo del Parque Regional de Ancares parece que va para largo, hacer un deslinde de una reserva natural, que es más pequeña, más reducida y podía tener un ámbito más concreto en torno a las aguas del río Burbia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Bien, don Juan Castaño tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Y desde luego, viendo la Propuesta de Resolución que se plantea, tiene muy poquito que ver -a nuestro modo de ver- con los antecedentes y con lo que acabamos de escuchar al Proponente del Partido Socialista. Porque, realmente, se nos está pidiendo que declaremos una reserva natural por motivos de no conceder que se instale una minicentral, cuando nosotros entendemos que no debe ser ni porque no se pueda... ni porque se pueda poner una minicentral, como nos ocurre aquí, ni como en el Parque de los Arribes -pueblos que no habían entrado- porque no se hiciera el cementerio nuclear, ni porque en otro sitio se vaya a construir una urbanización. Es decir, se crea un parque natural, un espacio natural protegido con una serie de condiciones medioambientales, no por una serie de cuestiones negativas, sino porque no se ponga eso. Porque para no poner eso, se actúa como actuamos en estas Cortes cuando todos los Grupos, por unanimidad, hicimos un manifiesto en el que en Castilla y León no se pusiese el cementerio nuclear

que se pretendía poner en el Espacio Natural de Los Arribes.

Y entonces debemos ir a lo que nos dice la Propuesta de Resolución y a los antecedentes de esta Propuesta. Y nos dice que la Junta declare Reserva Natural una zona de León. Y se nos pide, efectivamente, por la no creación de una minicentral. Y en los antecedentes, se nos pide también un régimen de protección preventiva para dicha zona. Y añade al mismo tiempo el señor Proponente... dice que es evidente que la declaración de espacio natural protegido sí es competencia de la Comunidad. Y yo les digo: Señorías, desde el año noventa está declarado en régimen de protección especial con motivo de un debate en estas Cortes de la Comunidad... el Debate de la Región de la Comunidad de Castilla y León, firmado por el entonces Consejero señor Sagredo, y por el Presidente de la Comunidad, señor Posada; desde el año noventa. Es decir, ya tiene un régimen de protección, donde ya, cualquier autorización de uso del suelo no urbanizable depende del Consejero.

Pero es más: en el año noventa y dos, el actual Consejero decreta, decreta la iniciación del PORN. Es decir, ya lo tenemos salvado; es decir, ya, cualquier uso que se quiera poner en suelo no autorizable -como el otro día debatíamos con motivo de la minicentral de La Solana-, forzosamente tiene que ir a la Comisión Provincial de Urbanismo, informe de vida silvestre, y, por último, autorización del Consejero.

Y se denegó, precisamente, porque la propuesta que iba de la Ponencia a la Comisión y la propuesta de la Comisión era denegatoria. Y nosotros instábamos al Consejero a que no lo concediera, porque entendíamos, o entendía la Ponencia, entendía la Comisión que era irreversible el daño que había para el medio.

Y se nos dice en esta Proposición: "declarémoslo reserva natural". Y nosotros decimos: "¿por qué tiene que ser reserva natural y no parque natural?". Es decir, ya la zona está protegida, ¿por qué no podemos declararlo parque natural y no reserva natural? Porque usted sabe perfectamente que, de acuerdo con el Artículo... creo que es el 25, perdón, el 14, en las Reservas Naturales estará prohibido cualquier tipo de aprovechamiento.

Y nosotros decimos, tal y como indica el Plan de Ordenación de Recursos Naturales, ¿por qué si no se da instancia a los Ayuntamientos y a las gentes del lugar que determinen?, ¿por qué tenemos que prohibirle a los del lugar que tengan aprovechamientos en esa Reserva? Si las condiciones para defenderse -como usted dice- de una agresión de una minicentral pueden ser las mismas en un parque natural que en una reserva. Nosotros decimos: "dejemos el informe de los técnicos, oídas las Instituciones del lugar y los habitantes del lugar; dejémoslo".

Por lo tanto, señor González, nuestro Grupo en este momento entiende que... dejemos a los técnicos que hagan la labor de los técnicos; que escuchen a quien tengan que escuchar; y, al final, que la Consejería, de acuerdo con la Ley de Espacios Naturales, determine si tiene que ser ese espacio natural, tiene que ser parque natural en todo, reserva en parte, o que nos digan exactamente qué es lo que tienen que hacer. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Bueno, nos esperábamos una respuesta de esa naturaleza. Y alguna precisión a las imprecisiones que don Juan Castaño me introduce en su debate; si es que le he entendido bien, porque, la verdad es que hoy tengo dificultades para entenderle, tiene la voz muy ronca.

Yo creo que los técnicos tienen la parte de actuación que tienen que hacer, que es hacer informes, etcétera. Pero la declaración de un espacio natural no la hacen los técnicos. Lo hace este Parlamento en la mayoría de los casos; en concreto, las reservas, por ley. Por lo tanto, no es una decisión de técnicos, sino que es una decisión estrictamente política.

Es falso que en una reserva natural no pueda haber aprovechamientos. Lo que tiene que haber es un régimen de protección absoluta. Y absoluta no quiere decir que los aprovechamientos tradicionales de la zona no se puedan seguir realizando. La definición de reserva natural no es necesario que se mire en la Ley de Espacios Naturales porque está contenida en los antecedentes. Dice, exactamente: "reservas naturales que contengan ecosistemas o comunidades en perfecto estado de conservación, y que por ello deberán gozar de una protección absoluta, podrán ser declaradas reservas naturales". Está contenido en el propio preámbulo de la Ley.

El régimen de protección preventiva a que se refiere el señor Procurador es el del futuro Parque Regional de Ancares. Y, desde luego, en absoluto el futuro Parque Regional de Ancares incluye todo lo que incluye la Propuesta de Resolución.

Por lo tanto, es a más, a más. Y además indica dos procedimientos diferentes. Y de cualquier manera, además, si ustedes deciden proteger la cabecera del Burbia de la forma que usted desea, parque natural, deberían modificar los límites de la Propuesta que en estos momentos funciona, y, además, deberían acelerar un poco los trabajos, porque, realmente, llevamos seis años, siete, en régimen de protección preventiva. Y ya saben ustedes cuál es mi opinión sobre los regímenes de protección preventiva. Yo creo que esos están hechos para un periodo de tiempo corto, en tanto en cuanto se resuelve

un expediente, que es el de declaración de un espacio natural.

Pero claro, si la cuestión se eterniza, no parece razonable mantener en vigor un Decreto que es absolutamente confiscatorio; porque un Decreto de protección preventiva es confiscatorio.

Decirle a los ciudadanos de una comarca que por tiempo indefinido cualquier actividad en suelo no urbanizable... que yo no sé ya como estará ese concepto después de la nueva Ley del Suelo, por lo tanto yo creo que habría que proceder, señor Procurador -le recomiendo que se lo diga a su Consejero-, a actualizar ese tipo de Decretos, porque lo del suelo no urbanizable ha pasado -me da la impresión- a mejor vida; y no soy un experto en esa materia.

Pues repito: mantener indefinidamente que en suelo... para cualquier acción en suelo no urbanizable es necesaria la autorización de la Consejería de Medio Ambiente es un Decreto absolutamente impresentable; factible durante un tiempo corto, en un periodo transitorio. Pero vamos, los vecinos de esos lugares llevan siete años teniendo que pedirle permiso a Jambrina -lo cual no es nada agradable, por otra parte- para edificar una caseta para una medio cuadra, o un chamizo para guarecerse de la lluvia en el monte, etcétera. Para eso tienen que pedirle permiso al señor Jambrina; y desde hace siete años. Yo creo que es excesivo.

Por lo tanto, yo creo que lo que procede es que la Junta tome una decisión. Nosotros hemos planteado reiteradamente una decisión -que es bastante más racional que ésta-, que es que la Junta someta a valoración de impacto ambiental con carácter general el conjunto de los aprovechamientos hidroeléctricos en la comarca de El Bierzo. La poca sensibilidad -vamos a llamarle así- del Grupo Popular impide que se vote a favor. Porque, además, repito que eso es una regresión, puesto que ya situaciones similares se votaron a favor de situaciones parecidas.

Bueno, pues ante eso -y así se dijo-, hemos tomado esta decisión; y volveremos a tomar otra. Porque no estamos debatiendo una cuestión estrictamente legal; aquí, a esta Cámara están prohibidos los debates legales, estamos hablando de debates políticos. Y yo, políticamente, le pido al Grupo Popular que acepte que la cabecera del Burbia sea protegida absolutamente. Que no lo acepta, pues allá ustedes. Pero seguiremos insistiendo, seguiremos haciendo este debate, seguiremos trayendo aquí aprovechamientos de esa naturaleza.

Y, por lo tanto, lamentaremos profundamente... Y ya hubo un intento gravísimo -que se lo he puesto como ejemplo-. Estábamos nosotros en el Gobierno, había un Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte de España que se llama -no ha desaparecido- Pedro

Piñera -ya no es Presidente de la Confederación-, que llegó a pensarse en autorizar aquel aprovechamiento. Y hubo hasta trenes especiales desde Villafranca a Oviedo -que es donde radicaba y radica la sede de la Confederación Hidrográfica del Norte de España- para impedir que aquel aprovechamiento se hiciera. La presión popular logró que se parara. Pero es que ahora ya no hay presión popular, porque los aprovechamientos son menos escandalosos, se hacen de otra forma, etcétera; y porque, además, hay determinada empresa pública que cada vez que hay una presión popular sale a la prensa diciendo que El Bierzo depende de esa empresa pública. Y que si se consumen tres mil toneladas de carbón en El Bierzo, son toneladas de carbón que se queman en las centrales de esa empresa.

Y cada vez que hay una resolución de una empresa y una presión de esa naturaleza, sale esa empresa pública a decir que ¡cuidado!, que ¡cuidado!, que esas minicentrales van a contribuir a la rentabilidad de esa empresa, etcétera, etcétera. Mientras sea pública, todavía es asumible el razonamiento. Lo que pasa es que como no van a tardar mucho tiempo en ser privatizada, la verdad es que el razonamiento va a perder bastante peso.

Por lo tanto, insistimos en la Propuesta y esperamos de su... que su voto cambie; y si no cambia, yo le garantizo que volveremos aquí a debatir este asunto más veces, en las más diversas formas; en las que ustedes nos dejan con su cerrazón ante la posibilidad de defender uno de los sistemas fluviales más importantes de esta Comunidad. Y ésta es su obligación, y la nuestra es ayudarles a que lo hagan. Si no lo hacen, será su responsabilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Juan Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, gracias, señor Presidente. Empezaba usted diciendo que tenía dificultades para entenderme; quizá. Pero es que no sé por qué me comentaban que ayer también tenía usted dificultades para entender al Portavoz del Partido Popular en otra Comisión. Y quizá, lo que deba usted plantearse es su cuestión, no la nuestra, y se lo digo con el máximo cariño.

Me dice: "la declaración de espacio natural se hace por ley". Por supuesto. Yo... hace pocos días, hemos asistido en el Pleno a la declaración del Parque Natural de Ávila, de Iruelas. Pero, en cualquier caso, eso lo sabemos nosotros. Pero si usted, que fue Ponente de la Ley, que usted que fue Ponente de la Ley, se definen perfectamente los espacios naturales. Usted hizo esta Ley, fue usted Ponente, fue usted Ponente en la Cámara.

Y miren Sus Señorías, lo curioso es que los espacios inicialmente incluidos en el Plan de Espacios Naturales protegidos de Castilla y León son: Sierra de Gredos,

Picos de Europa, Sierra de La Demanda, Sierra de Ancares -que es la que se trata-, Sierra de Ancares.

Dice: "los límites no son éstos". Eso es una apreciación. Pues, mire usted -por no cansar mucho a la Oposición-, le leo los límites para que ustedes vean; cualquiera que conozca la orografía de León, que supongo que seremos todos, empieza diciendo: "el citado Plan afecta a los términos municipales del límite entre las provincias de León y Asturias, desde su confluencia con la provincia de Lugo, por su extremo oeste, hasta el Puerto de Leitariegos, en la Comarcal 631; desciende por la Comarcal 631 hasta el cruce...", tal, tal, tal... -estamos hablando, estamos hablando de la Sierra de Ancares-. Esto está aprobado por Ley, como consecuencia de una Propuesta de Resolución Y usted dice: "no, no, es que no está ahí, usted, geográficamente, no lo ha ubicado bien". Es que da la casualidad que la Sierra de Ancares es mucho más amplia.

Usted, de toda esa Comarca de la Sierra de Ancares, nos pide que una pequeña Comarca la hagamos Reserva Natural. Y el problema estriba -como le hemos dicho antes- ¿por qué quiere usted reserva natural y no parque natural, si tiene las mismas connotaciones en cuestión de defensa del medio ambiente una que otra? ¿Por qué no dejamos que sean los habitantes del lugar -escuchados los habitantes del lugar-, las Instituciones las que con ellas y el PORN hagan un estudio técnico-político, por supuesto, y nos digan qué es lo que interesa, si es parque o es reserva?

Porque es curioso. Dice usted que es falso que se puedan hacer aprovechamientos. Bueno, pues modifiquemos la Ley, modifiquemos la Ley; modifiquemos la Ley de Espacios Naturales. Es posible que yo no me entere, pero yo sé leer; por lo menos, permítanos usted que los Portavoces del Grupo Popular sabemos leer, y no somos ingenieros ni catedráticos, pero somos catedráticos en la ciencia de la vida, y sabemos escuchar y sabemos leer, cosa que otras personas no lo saben.

Y, precisamente, en la Reserva Natural, en el Artículo 14.3 dice taxativamente: "en estas zonas estará prohibido cualquier tipo de aprovechamiento, funcionando el sistema con la mínima intervención exterior posible, siendo el acceso de personas muy restringido". Es decir, restringe el acceso de personas, pero, en cualquier caso, prohíbe los aprovechamientos.

Yo digo: "¿y es que las personas del lugar no tienen derecho a seguir aprovechando con su ganado, como pueden hacer con el Parque Natural, o es que usted lo condena al ostracismo? Pero, eso sí, dice que como está salvado por el Artículo 7 la pesca. ¿Y qué tiene que ver aquí la pesca? Como dice usted en sus antecedentes ya está salvada la pesca, que de la caza no ha hablado usted

nada. Dice: como está salvada la pesca, que los habitantes del lugar se mueran. Que no tengan su ganado pastando y, mire, que se vayan a otras zonas.

Mire, si la cuestión es que desde el año noventa y dos se eterniza el PORN. Usted es consciente y sabe muy bien -porque ha tenido reunión con Alcaldes de la zona- cómo se hace el PORN y cuáles fueron las declaraciones, las motivaciones, las alegaciones que hizo el Alcalde -por cierto, del Partido Socialista-, y cómo se retrasó el Plan debido a aquellas alegaciones.

¿Y sabe usted a quién benefician las alegaciones y el no seguir haciendo el PORN?, ¿sabe usted a quién beneficia? Pues, concretamente, a la Administración. ¿Por qué? Porque lo único que se consigue es que haya prohibiciones -como usted dice-, que un tío para hacer una casa, una chabola, una no sé qué, tiene que pedir permiso al Consejero, dice-. ¿Y por qué lo tiene que pedir? Para que no ocurra lo que dice usted, que se pueda construir una minicentral. Mire usted, precisamente para eso, para la defensa del medio ambiente, precisamente por eso.

Como el otro día vimos, precisamente aquí, en la construcción de una minicentral en el río Cuerpo de Hombre, en Candelario (Salamanca), con informes negativos de todo, y nosotros no dijimos que no, en absoluto.

Porque es más: es que usted dice en sus antecedentes que el Grupo Popular se opone a que hagan la evaluación del impacto ambiental. Hombre, vamos a ser rigurosos, vamos a ser rigurosos. Nosotros no nos oponemos a que se hagan evaluaciones. Lo que venimos debatiendo con el Grupo Socialista es: ¿quién hace las evaluaciones? Y nosotros decimos: "queremos cumplir la Ley" Y la cumplimos. ¿Quién tiene que hacer la evaluación de impacto ambiental como marca nuestra Ley de Impacto Ambiental? El órgano que concede la autorización.

Si el órgano que concede la autorización es el Gobierno Central, que la haga el Gobierno Central; si quien concede la autorización son las Diputaciones, que las hagan las Diputaciones; y si es la Junta, que las haga la Junta. Y ustedes nos dicen siempre: "No, que las hagan, en todo caso, la Junta de Castilla y León".

Mire usted, cuando se modifique la Ley -como le propusimos en el último Pleno, como propusimos en el último Pleno, entonces estaríamos de acuerdo. Porque si no, a lo único que estaríamos llegando es a lo que nos llevan siempre: a generar conflictos de competencias que tenemos con otras Administraciones. Si la Ley Básica en el 1302 te dice quién es el órgano sustantivo y sus anexos, y nuestra Ley dice quién es el órgano sustantivo, cumplámoslo. ¿Que no queremos cumplirlo? Modifiquemos

la Ley. Pero en tanto en cuanto, seamos respetuosos con ella.

Y le hemos dicho al final: no estamos en contra ni del espacio natural que ya se ha creado, ni del PORN, que ya está iniciado, ni de la en contra de minicentrales. Y le hemos dicho cien veces, cien y con hoy ciento una, a ver si ya es posible que de una vez usted también se entere, ciento una, que no estamos en contra de... que estamos en contra de que se haga una masificación de minicentrales. Lo único que estamos en contra es que lo tenga que hacer la Junta por decreto que nos imponga la Oposición, cuando nosotros decimos que quien nos lo tiene que imponer es el imperio de la Ley. Y la Ley dice quién lo tiene que hacer y nosotros somos fieles respetuosos con ella.

Y al final le decimos: es que usted nos pide... Porque usted no se había enterado que estaba declarado espacio protegido. Hasta que no me ha oído a mí que desde el noventa y el noventa y dos, sabe que... hombre, usted no debería saberlo, no se rían Sus Señorías, porque entonces sí que hay algo que no entendemos: cómo en los antecedentes se pide que se cree. Cómo es posible, Señorías, que aquí hay un párrafo que dice taxativamente... "Muchos de los ríos citados, sobre todo en sus cabeceras, reúnen los requisitos para ser declarados reserva natural, y durante la tramitación de la citada declaración debería establecerse por la Junta de Castilla y León un régimen de protección preventiva que garantizara su conservación". Lo pone aquí, aquí. El tremendo error que han cometido ustedes en un desconocimiento, quizá sea porque ya desde el año noventa se les ha olvidado, quizá, y que desde el año noventa y dos también. Oiga, que ya está.

Y al final llegamos a la misma conclusión: ¿por qué exactamente quiere usted una reserva natural, que podía perjudicar a los habitantes del lugar, y no quiere usted un parque natural? Que al final íbamos a ir al mismo sitio, que las minicentrales tengan la misma oposición siendo reserva natural que siendo parque natural. Con una desventaja, que en la reserva natural, los lugareños tendrían mucho que decir, muchísimo que decir, ante la prohibición que tienen por la Ley de Espacios Naturales; y, en el otro sentido tendrían muy poco que decir, quizá lo aceptarían mucho mejor. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, don Luis García tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias. Siendo copresentador en esta Proposición, lógicamente coincidimos con toda la exposición que se ha hecho por parte del Portavoz del Grupo Socialista y, por supuesto, que

votaremos a favor. Y simplemente, pues, manifestar y exponer, pues, algunas contradicciones de lo que se ha manifestado por el Portavoz del Grupo Popular para oponerse a esta Proposición. Pues... el considerar por un lado que sí que es necesario un régimen de protección, pero luego el oponerse sistemáticamente a las diferentes propuestas que se hacen por parte de la Oposición para unas u otras cuestiones.

El reiterar una vez más por parte del Partido Popular que hay determinadas decisiones que claramente están en el ámbito de lo político y que ése era el debate que aquí debiera haber, trasladarle al ámbito de lo técnico, pues no cabe la menor duda que es un poco quitarse el muerto de encima, por así decirlo, pero que creemos que es aquí donde se tienen que tomar las decisiones. E, inclusive, la propia Ley dice que tienen que ser decisiones políticas las que tomen la decisión en un sentido o en otro. Y en base a todo ello, pues, lo que vemos son simplemente disculpas, pero con poca consistencia, las que se ponen por parte del Partido Popular para oponerse a esta Proposición.

Y estando totalmente de acuerdo con lo que se ha expuesto por el Portavoz de Grupo Socialista, pues nada más, y votar a favor. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, para cerrar el debate, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Una primera cuestión. Yo ayer entendí perfectamente al Portavoz del Grupo Popular, don Juan Vicente Herrera, y además, pues... la verdad es que tuvimos un debate de casi cuatro horas, bastante más interesante que el que usted ha mantenido esta tarde.

En segunda cuestión, es evidente que ustedes son maestros en la vida, y aquí no se viene por ser ni maestro en la vida, ni catedrático, sino simplemente por haber salido elegido en unas listas que proponen Grupos Políticos. Usted y yo hemos salido elegidos como tales. Pero le voy a decir que antes se pillaba a un mentiroso que a un cojo. O sea, que hablamos de esas cuestiones, y usted habla de que defiende el cumplimiento de la Ley y que sean las Administraciones competentes las que hagan las propuestas de resolución.

Y yo, como tengo la referencia histórica de los arroyos zamoranos, pues se lo voy a leer otra vez, y además se lo voy a leer textualmente. Dice: "Resolución de once de marzo de mil novecientos noventa y tres de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre los proyectos de aprovecha-

mientos hidroeléctricos Aguas Blancas, Espadañedo y la Cruz en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora), promovidas por Hidroeléctrica Aguas Blancas, Sociedad Anónima". Firma: don Francisco Jambrina Sastre.

Mire, la Administración competente no era la Junta; según su teoría, no tenía que haber hecho esta evaluación de impacto ambiental. La hizo, la firmó, sirvió para impedir hacer los aprovechamientos.

Y yo lo que invoco permanentemente es que si entonces lo hizo presionado por el Grupo Popular que votó a favor de una propuesta de resolución, por qué demonios desde entonces no ha vuelto a haber ni una sola acción positiva del Grupo Popular en esta materia, si el Consejero era el mismo.

Y yo sólo lo puedo achacar a la cerrazón del propio Grupo y, en concreto, de su Portavoz en materia medioambiental. Tiene que ser el Portavoz en materia medioambiental el que ha cambiado la política del Grupo Popular en esta materia; y no hay forma. Antes había otro Portavoz, que también está presente además por cierto, y no había estos problemas. Bueno, pues, le habrá, y tendrá que ser usted como Portavoz el responsable de esta cuestión.

Y repito: cuando pone usted una disculpa, ponga una disculpa que se ajuste a la verdad. Le he leído ese texto. Usted me ha leído una descripción de algo y me ha citado sólo un nombre, porque en lo demás... sólo dos cosas se ha citado, porque se ha parado, porque la verdad es que no tenía sentido. "Límite de la provincia de Asturias puerto de Leitariegos." El puerto de Leitariegos, para todo el mundo que conozca un poco León, sabe que está en la cabecera del río Luna, bastante lejos de la zona. Usted, yo creo que ha confundido la declaración, el Decreto que declara el ámbito de protección preventiva para el Parque de Ancares con el Decreto de Protección del Oso Pardo, el 108, que son radicalmente diferentes. Usted puede... como siempre. Pero, desde luego, no es ese el Decreto que nos ocupa.

En último lugar, es que la razón vuelve a ser la misma: si seguimos... Llevamos siete años intentando hacer el Parque Natural de los Ancares; no hay forma de que salga adelante. Hace seis años había dos minicentrales pedidas, ahora hay sesenta. Cuando salga el Parque Natural de los Ancares, estarán las sesenta minicentrales construidas, y entonces el Parque, como es una realidad que ya existe, no podrá entrar en esa realidad, y tendremos lo que se llaman los hechos consumados y demás. Por lo tanto, eso es así, eso es así.

Y lo único que pedimos es que se protejan los ríos de El Bierzo, que se haga una evaluación de Impacto Ambiental de los ríos de la Comarca de El Bierzo, en su

conjunto; lo mismo que en su día se hizo la de Espadañedo, etcétera, etcétera. Se aplique al conjunto y se acabó. A ustedes... yo estoy convencido además que si hubiera libertad de voto en este tema, alguno de los Procuradores del Grupo Popular votaba a favor, porque es tan razonable que es absolutamente normal. Es lo mismo que si quisiéramos hacer una minicentral en el río Ucero, en el Cañón del Río Lobos, o a su salida; pues se opondrían los Procuradores del Grupo Popular entonces. Si es que es normal. Pero cómo vamos a admitir esto. Bueno, pues la férrea disciplina que parece ser que impone el actual Portavoz del Grupo Popular en esta materia, pues... no sé. Y lo lamento profundamente, lo lamento profundamente, lo lamento. No voy a insistir más, pero realmente traeremos este asunto así otras veces.

Yo no voy a decir eso, pero me gustaría. Porque es que claro, no hay... hoy no miro, desparramo la vista por los bancos del Grupo Popular y no veo Procuradores de León, ni de El Bierzo. Yo espero que algún día pidan alguna minicentral más, pues, como decía yo, en el río Ucero o en algunos otros ríos de la provincia de Zamora, o en las Merindades en Burgos, y a ver qué hacen entonces los Procuradores del Grupo Popular que hoy sí están presentes aquí para discutir un hecho que afecta a la provincia de León. Me gustaría saber cómo vuelven allí a decirles lo mismo, y si harían lo mismo en este caso concreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Concluido el debate procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al quinto punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 522-I, presentada por el Procurador don Luis García Sanz, relativa a prohibición de instalación de plantas de hormigón y lavado de áridos en las cercanías de Olmos de Atapuerca, publicada en el Boletín de las Cortes, de once de marzo del noventa y siete**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta propuesta afecta directamente a muy pocos ciudadanos, y esperemos que eso no sea impedi-

mento para que haya una insensibilidad por parte de estas Cortes para solucionar sus problemas.

Olmos de Atapuerca es una localidad cercana a Burgos, a quince kilómetros, aproximadamente, de solamente sesenta vecinos, aproximadamente, pero que da la casualidad que les han puesto casi a la puerta de la casa -o sin casi, porque es a cien metros-, pues algo que ahora se está construyendo, que es una planta de hormigón y otra de lavado de áridos, que cualquiera que conozca lo que esto supone, pues, se puede imaginar cuáles son los niveles de contaminación de todo tipo, tanto de ruido como de polvo derivado del cemento, etcétera, y de diferentes áridos, que les supone a estos ciudadanos; pocos, pero que, al fin y al cabo, con todos los derechos -como cualquier otro, se supone- para que sean respetados.

No solamente es la instalación, que, ya de por sí, a cualquiera con un mínimo sentido común, pues, le lleva a la conclusión de que es una barbaridad el que a cien metros de una localidad, por muy pequeña que sea ésta, se instalen dos plantas, una de hormigón y otra de lavado de áridos, sino que, además, del conocimiento que se tiene por parte de este Grupo Parlamentario de cuáles han sido los trámites administrativos que se han llevado a cabo para la instalación que está en marcha de estas plantas, pues ha habido toda una serie de irregularidades administrativas que, desde nuestro punto de vista, pues, tendría que haber sido... por parte de la Junta de Castilla y León quien directamente hubiera desestimado esta solicitud, pero que, a la vista que no ha sido así, pues, esperamos que por parte de la vía política -por así decirlo-, por el posicionamiento de estas Cortes, se procure paralizar esta situación.

La oposición vecinal es absoluta, lógicamente. El único problema que existe aquí, "problema" -entre comillas-, es que Olmos de Atapuerca pues no es un municipio como tal, sino que depende del municipio de Atapuerca -supongo que conocidos por todos por los yacimientos arqueológicos allí existentes-, y que, de alguna forma, la propia extensión y funcionamiento de estas plantas de hormigón y lavado de áridos, pues, si algún día, también, la propia Junta de Castilla y León se toma en serio el potenciar lo que se denomina el Plan Director de Atapuerca, la Sierra de Atapuerca, no cabe la menor duda que se vería afectado. Claro que si se mantiene por parte de la Junta en el olvido absoluto, lo que inclusive ha sido concedido el Premio Príncipe de Asturias, pues, no cabe la menor duda de que al final será más extenso el tema de lo que es la planta de hormigón, lavado de áridos, y todo lo que en este momento supone, pues, ya una importante superficie, que están, pues, prácticamente convirtiendo en una mina a cielo abierto,

pues, en definitiva, ese yacimiento; pues, al final pasará a la historia, pero no con un protagonismo.

En definitiva, para situarnos, las consecuencias que puede tener el que esto al final se lleve a cabo -como decía- con una oposición total de lo que es a todos los ciudadanos de esta localidad pequeña de Olmos de Atapuerca, de la totalidad de su Junta administrativa; de todos los que se han presentado, exclusivamente uno -que es lógicamente accionista de la empresa-, el que se ha manifestado a favor; todos los demás en contra de la instalación de estas dos plantas. Y que, claro, al final quien ha tomado la decisión, la concesión de licencia de actividad, pues no ha sido Olmos de Atapuerca, que no tiene capacidad para ello, sino que ha sido el municipio de Atapuerca, que no se ve afectado porque está a varios kilómetros de donde está instalada, o donde se pretende instalar esto. Y es de esas contradicciones... o contradicciones o lagunas que, de alguna manera, habría que resolver, ahora que precisamente se va a discutir o se está discutiendo la Ley de Régimen Local en estas Cortes, pues circunstancias que habría que tener en cuenta a la hora de salvaguardar también los intereses de las Entidades Locales Menores.

En definitiva, de mantenerse esta situación y de no tomar medidas para evitar esta agresión, en definitiva, a estos ciudadanos, una agresión que se vería, pues, a través de la contaminación de ese polvo de sílice y de cemento, de la emisión de ruidos de lo que supondría toda una serie de tolveras, de circulación de camiones -que se calcula que pasarían en torno a veinte camiones a la hora-, que en un principio siguen pasando por el medio del pueblo; hay previsto que se haga una pequeña circunvalación al pueblo para que no tengan que atravesarlo -pero eso está previsto, ya veremos si se hace-, pero de momento los camiones siguen atravesando por el medio del pueblo, y que, por lo tanto, pues, lógicamente nos encontramos con una situación de clara agresión a los derechos de estos ciudadanos.

A las ilegalidades, además, que me refería, teniendo en cuenta que estamos hablando de una actividad que, desde nuestro punto de vista, tendría que tener la evaluación de impacto ambiental correspondiente, que está contemplada dentro de las actividades clasificadas correspondientes y, por lo tanto, tiene -o debiera tener- toda una serie de requisitos, de solicitudes, de licencia de actividad, etcétera, que, sin embargo, en las diferentes comisiones provinciales de actividades clasificadas, y a la hora de la exigencia de las evaluaciones de impacto ambiental, pues han hecho oídos sordos de todas estas exigencias administrativas.

Inclusive son dos solicitudes, o deberían haber sido dos solicitudes diferentes las dos actividades: de la planta

de hormigón, por un lado; la de lavado de áridos por otro. E inclusive, en un principio, la empresa –que es la misma empresa la que instala las dos actividades– solicitó autorización para poner una de ellas, la planta de hormigón, y luego solicitó la de lavado de áridos. La planta de hormigón se presentó a información pública correspondiente, se hicieron las alegaciones correspondientes; y luego, cuando se presentó lo de lavado de áridos, se iba a presentar a información pública, se dijo que se subsumía a la información anterior, y, por lo tanto, se sustrajo totalmente de lo que era la posibilidad de presentar alegaciones por los vecinos.

He ahí una primera irregularidad administrativa importante, porque se ha sustraído de una de las actividades que debiera salir a información de los vecinos, pues este requisito.

Como digo, la información pública de una de las dos actividades que se presentan a información de los vecinos, pues la inmensa mayoría de los vecinos presentan alegaciones en contra, que son pues totalmente desoídas por la Junta de Castilla y León, en este caso, que es quien tiene la competencia correspondiente.

Se incumplen... las cuestiones concretas que desde nuestro punto de vista se han incumplido: por un lado, el Artículo 19 del Decreto sobre Aislamiento Acústico también, dado que no se respeta en absoluto la cercanía que hay en esta población. Se incumple, desde nuestro punto de vista también el Artículo 47 de las normas subsidiarias del planeamiento provincial sobre las obligaciones de impacto ambiental, a la vez que esto mismo también está recogido dentro de la Ley de Impacto Ambiental, la 8/94, cosa que no se ha presentado el informe de impacto ambiental correspondiente dentro del expediente.

Igualmente, se incumple la distancia que desde nuestro punto de vista debe existir, de al menos dos kilómetros para la instalación de ese tipo de actividades de cualquier casco urbano; ya digo que está a cien metros, ciento veinte metros, que cualquiera que se pase por allí lo puede comprobar. Y que, sin embargo, pues es evidente que esa distancia de los dos kilómetros no se respeta ni con mucho.

Y por lo tanto, toda esta serie de irregularidades administrativas, pues sin embargo han sido dados carpetazo –por así decirlo–, y no carpetazo por desconocimiento, sino carpetazo pues... vaya usted a saber por qué intereses, porque lo que parece ser es que, al final, pues ha pesado más, a pesar de todas las irregularidades administrativas, pues la presión ejercida... pues con una cierta chulería, inclusive, por parte del empresario, que ha ido por el pueblo diciendo "por mucho que hagáis, esto se va a aprobar"; si quieren, si tienen interés realmente en hacerlo sobre el expediente, por parte de

esta Comisión se puede recabar la comparecencia, inclusive, de la Alcaldesa pedánea de Olmos de Atapuerca, de los diferentes vecinos, etcétera. Es decir, que no estamos hablando de uno o de dos; estamos hablando de la inmensa mayoría de los sesenta vecinos de esta localidad.

Quiere decirse que no hay ningún afán partidista, ni tan siquiera es de Izquierda Unida la Alcaldesa de esta pedanía, sino que hay simplemente un interés claramente de defensa de unos intereses ciudadanos elementales, que cualquiera –y termino con lo mismo que empezaba–, cualquiera que conozca que a cien metros de una localidad se instala una planta de hormigón y otra de lavado de áridos, pues la verdad es que choca bastante. Parece ser, y es la conclusión a la que llegan a los vecinos –y yo aquí lo que me hago es eco de lo que ellos dicen–, parece ser que tiene amplias e importantes influencias este empresario para que al final, a pesar de toda esta serie de irregularidades, se hayan concedido licencias.

No obstante, todavía no se ha puesto en marcha la planta. Creemos que estamos a tiempo todavía de evitar este desaguisado. Y por eso es el planteamiento de esta Proposición, que –también hay que decirlo– ha tenido sus vicisitudes para poder presentarse aquí o para poder plantearse, dado que en un principio fue rechazada por la Mesa de las Cortes, por no ajustarse al estricto cumplimiento de la Proposición No de Ley; haciendo una pequeña modificación, parece ser que ya sí que lo ha admitido.

Y en ese sentido es, pues, el retraso que... desde que se presentó inicialmente hasta hoy para poder debatirlo.

Pero para poder evitar lo que en definitiva es esos hechos consumados, de que cuando se pretendan resolver algunas cuestiones, pues, la planta esté funcionando y se diga que... luego se pongan encima de la mesa puestos de trabajo, etcétera, antes de llegar a esos hechos consumados, creemos que está la oportunidad de tomar aquí una decisión que evite pues el que se conculque, desde nuestro punto de vista, toda una serie de legalidad y, a la vez, los derechos de los ciudadanos de esta localidad. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Don Juan Castaño tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Hombre, la verdad es que la intervención del Procurador de Izquierda Unida, proponente de esta Proposición No de Ley, nos ha hecho usted una serie de referencias, problemas que tiene la planta, y nos decía algo muy sensible... muy sensible para todos... bueno, a todo el mundo le han encantado los descubrimientos de Atapuerca, y qué duda cabe que es algo digno de conservar.

Que, en cualquier caso, en cualquier caso, no tiene absolutamente nada que ver con su Propuesta de Resolución. La Propuesta de Resolución que usted nos dice es que "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para impedir la instalación de plantas de hormigón y lavado de áridos en las cercanías de Olmos de Atapuerca, dado el perjuicio que ocasiona a los habitantes de dicha localidad".

Y nosotros nos hacemos dos preguntas muy concretas. Primero, nos gustaría que usted nos dijera en base a qué normativa, qué competencias tiene la Junta de Castilla y León para paralizar esto. Díganoslo usted, porque posiblemente pudiéramos llegar a un acuerdo. Porque nosotros no lo sabemos. Nosotros sabemos las competencias que tiene... las competencias de los Ayuntamientos, las competencias de los demás. Díganos usted cuáles son, y quizá hoy aprendamos algo nuevo.

Usted sabe perfectamente que la concesión de una licencia de actividad es un acto reglado, que, por mucho que quiera o deje de querer un Alcalde, es un acto reglado. Y si todo es favorable, tiene que decir que sí, y si hay algo desfavorable podrá decir que no. Pero, en cualquier caso, es un acto reglado a que, si todo es favorable, no se puede oponer de ninguna forma.

Y mire usted, por suerte o por desgracia –no lo sé–, esto ha cumplido los trámites administrativos que marca la Ley; por suerte o por desgracia, por suerte o por desgracia pasó. Y yo le pido a usted que coja el expediente y lo lea y lo relea, como yo me he preocupado de releerlo. Quizá, como dice usted, sea por desgracia, quizá. El hecho cierto es que ha cumplido todos los trámites. Ha pasado por la Ponencia, informando a la Comisión de Urbanismo: favorable; ha pasado por la Comisión de Actividades: favorable; ha habido informe del Ayuntamiento: favorable. Y conceden la licencia.

Y mire usted, a la Junta, a la Junta de Castilla y León en este tema, ¿sabe lo que le corresponde? El alto control o la alta inspección. Y usted puede decir: instemos a la Junta a que, vista la licencia de actividad y la actividad de esa obra, lo someta al máximo control. Y yo, totalmente de acuerdo; que lo haga día y noche, que lo haga como quiera, pero que se someta dentro de sus competencias a las que tiene obligación.

Pero díganos usted, de verdad, si usted lo sabe, cuáles son las competencias que puede tener la Junta, por ejemplo, para no conceder una licencia de actividad; dígame cuál, dígame cuál. Y en ese caso estaríamos gustosos de cambiar nuestro voto, que en este momento es rechazar la Proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. No parece que conozca usted demasiado bien el expediente, no parece que lo conozca demasiado bien. Supongo que, como aquí muchas veces, pues se va en ocasiones de farol. Porque si usted conociera realmente el expediente, pues podría decir dónde está ese estudio de impacto ambiental, dónde está todo ese cumplimiento de los requisitos que yo he expuesto anteriormente, dónde están esos requisitos del cumplimiento de los dos kilómetros a que tiene que estar instalado. Y la voluntad política pues se demuestra andando; si es una cuestión tan elemental como eso. ¿Que dónde está? En la revisión de oficio de todas las irregularidades que yo he demostrado aquí que existen en la tramitación de este expediente.

Si hay voluntad política, ahí la tiene usted: revisión de oficio. Desde aquí, instar a la Junta de Castilla y León a que se revise de oficio todos los trámites, y se verá que hay toda una serie de irregularidades en la tramitación de este expediente: de informes que no se han presentado, de estudios que se tenían que haber hecho y que no se han llevado a cabo. Y así sucesivamente.

¿Cuáles son las causas de todo eso? Pues yo no voy a poner calificativo. ¿Para qué, para qué? Pero hombre, yo creo que a cualquiera, con sentido común, se le dice: cuando no se respeta la legalidad, algún tipo de razón de fondo debe haber para ello. Y ésa es la duda que tienen los ciudadanos de Olmos de Atapuerca. Es decir, ¿cuáles son las razones para que no... para que no se respete la legalidad de cuestiones tan evidentes como ésta y, sin embargo, a pesar de todo, de la oposición de los vecinos, del incumplimiento de la legalidad, a la empresa –es cierto– se le conceden todas las licencias, por parte del Ayuntamiento de Atapuerca, por parte de la Comisión de Actividades Clasificadas, etcétera?

Pero en la propia Comisión de Actividades clasificadas, pues no se recogen los documentos que se refieren, por ejemplo, en el Artículo 4 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas. Se resuelve... se resuelve sin que se haya presentado toda esa documentación, que esa documentación no se ha expuesto a información pública. ¿Por qué? Si ahí se exige toda una documentación de la empresa y la empresa no la presenta, ¿por qué la Comisión de Actividades Clasificadas resuelve favorablemente? Y ahí tiene responsabilidad la Junta de Castilla y León, tiene responsabilidades la Junta de Castilla y León, que está presente en esa Comisión de Actividades Clasificadas.

Entonces, hay posibilidad, si hay voluntad política, de tomar medidas de cara a este tipo de cuestiones.

Y sobre el tema de la Comisión Provincial de Urbanismo, que creo que depende de la Junta de Castilla y León, que creo que depende... pues hay un incumplimiento de las normas subsidiarias de planeamiento. Y enton-

ces, si hay voluntad por parte de la Junta de Castilla y León, pues habrá que ver por qué se han incumplido las normas subsidiarias de planeamiento, en lo que afecta a la instalación de esta planta de hormigón y áridos en las cercanías de Olmos de Atapuerca.

Entonces, no me diga que es que una vez más, es decir, demuéstrenos... Ya se lo estoy demostrando. Ahora supongo que a continuación tendrá usted que cambiar el discurso y decir que está a favor de la Propuesta de Resolución. Pero bueno, entonces no me diga que no es por posibilidades de actuación por parte de la Junta de Castilla y León, que las hay y variadas, que las hay y variadas. Otra cuestión es que... pues yo no sé cuál es aquí la influencia real que tienen estos señores de esta empresa, para que, saltándose por encima de toda la normativa y saltándose por encima de todos los requisitos legales que corresponde llevar a cabo para la concesión de este tipo de licencias, pues, sin embargo, al final se va a salir con la suya.

Es decir... Y vuelvo al otro argumento que daba: es decir, está a cien metros. ¿Cómo se cumple el requisito de los dos kilómetros para poder instalar una actividad de esta características en pleno núcleo urbano? ¿Está a cien metros!

Es decir, entonces, los representantes en la Comisión de Actividades Clasificadas, la Junta de Castilla y León, al final, ¿no ven físicamente que eso se incumple de manera manifiesta? No, es que como no se sale de los despachos, pues hay cuestiones que no se... Es que el tema ha salido públicamente; igual es que tampoco se enteran por los medios de comunicación. O, como ha dicho antes el Director General, "como los medios de comunicación no hacen más que mentir", pues también mienten en este caso; claro, claro.

Pues entonces, resulta que la planta no se va a instalar a cien metros, se va a instalar a más de dos kilómetros, y ya está. Y los ciudadanos son pesadillas las que tienen por la noche. Y cuando se encuentran por la mañana con una planta, es un espejismo y una pesadilla que han tenido, que sigue continuando.

Si tienen voluntad, no pongan disculpas. O, si no, den otro tipo de razones; es decir, de las posibilidades que desde nuestro punto de vista hay "y de sobra" para llevar a cabo iniciativas. Y sobre todo para... si ustedes están convencidos de que se ha cumplido la legalidad estrictamente, demuéstrenlo a los ciudadanos, demuéstrenlo a los vecinos de Olmos de Atapuerca; demuéstrenselo. Y no cabe duda que ellos también exigen la seguridad jurídica de que ahí... Igual ellos están equivocados, pero cuando hay un incumplimiento manifiesto de toda una serie de normativas, ¿dónde está la seguridad jurídica y el respeto a los derechos de estos ciudadanos, aunque sean solamente sesenta vecinos? Que parece ser que ése es el elemento fundamental: como son sesenta vecinos,

pesan más determinadas influencias. Que, al fin y al cabo, esos sesenta vecinos pues no son demasiados votos, y por mucho que salgan de vez en cuando... lógicamente, tampoco salen demasiado en los medios de comunicación, porque son sesenta vecinos y no pueden dar mucha guerra... Pues me parece que con la respuesta que ha dado hasta ahora el representante del Partido Popular se van a quedar con esa desgracia, y por mucho tiempo. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Juan Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Señor García, vaya por delante que le tenemos el máximo respeto a sesenta, a seiscientos y a uno; absolutamente a todos. Pero al que máximo respeto le tenemos es a cumplir con la normativa vigente; eso es a lo que tenemos el máximo respeto.

Y es curioso que usted nos está volviendo... usted está tomando la oración por perifrástica pasiva. Usted dice que la prueba de que se ha actuado bien en la normativa y en la concesión de la licencia la tenemos que hacer nosotros. Mire, usted está vertiendo una serie de conceptos absolutamente "quiero decirlo en términos considerados" equívocos; usted está vertiendo el repartidor de la duda, de la duda, por todo el mundo. Usted dice: ¿porqué intereses ocultos se ha incumplido la normativa? Si usted lo sabe, si usted lo sabe que ha habido irregularidades, ilegalidades e intereses ocultos, vaya usted directamente al Juzgado de Guardia, que ya hay varios alcaldes, varios alcaldes, que, por desgracia, les ha tocado apear con esa responsabilidad. Si usted lo conoce, díganos usted cuáles son las irregularidades. Porque yo le he dicho que es un acto reglado, y que ha pasado por absolutamente todas las comisiones que tiene que pasar.

Usted dice: "Tenía que tener evaluación de impacto ambiental". Bueno, pues mire usted, señor García, es una apreciación de usted, pero a mí me consta "que dice usted que no conocemos el expediente" el informe que dan las Comisiones de Actividades Clasificadas y de la Comisión de Urbanismo; yo lo tengo. Y le dicen clarísimamente que se ha actuado. Y en el punto segundo del informe dice: "Además, estos proyectos fueron estudiados en la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el catorce del once del noventa y cinco, y no se consideró que se requiriera en este caso concreto dicho trámite, ya que se planteó la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental".

Es una idea la que usted tiene, que hay que hacerlo. Aquí hay otra de la Comisión Provincial de Urbanismo que le dice que no es necesario.

Y en el punto tercero, al final, en las actividades clasificadas, en virtud de ello, dice la Comisión de Actividades Clasificadas, dice: "Lo primero que se hace es determinar si está sujeta la actividad de que se trata a evaluación de impacto ambiental". Y en este caso también se hizo así, y no se consideró la necesidad de su realización.

Es decir, que estamos en una tesitura: aceptar lo que dice usted, o aceptar lo que nos dice la Comisión de Actividades y la Comisión de Urbanismo. Si ha habido irregularidades en ellas y no ha actuado conforme a ley, hagamos la denuncia pertinente. No lo haga usted políticamente sólo, porque es una apreciación de usted en contra de un informe técnico -y en este caso técnico-, que no tienen más que cumplir la ley, y dice: "No es necesario".

Oiga, ha pasado por todos los trámites. Es más, el Ayuntamiento da informe favorable; y ha concedido la licencia el propio Ayuntamiento.

Y yo le he dicho: "Déme usted una competencia a la Junta de Castilla y León, dénos una competencia para decir no, que no se haga la obra"; porque es que no tenemos ninguna. Si ha pasado por Actividades Clasificadas, si ha pasado por Urbanismo, si el Ayuntamiento ha concedido la licencia, ¿qué posibilidad tiene la Junta de Castilla y León? Y le he dicho bien claro antes: la alta inspección, el control de que no haya ruidos, de que no haya polvos, de que no haya... etcétera, etcétera, etcétera. Ése es el control. Y me dice usted: "Seamos exigentes en ello". Y le digo: de acuerdo. "Que funcione la inspección día y noche", totalmente de acuerdo. Pero dénos argumentos rigurosos, rigurosos, no apreciativos, ni mucho menos subjetivos... decir: "Es que la Junta de Castilla y León, como tiene que tener el control de todo el medio ambiente, que no conceda licencia y que no se haga". Mire, una cosa es la norma y otra cosa es la apreciación política subjetiva de los Procuradores.

Y mientras no tengamos argumentos serios, nosotros no podemos decirle a la Junta de Castilla y León... porque no tiene competencia, y sería una invasión de competencias... porque siempre estamos discutiendo que a los Ayuntamientos darles más competencias y cuando se las damos, mediante proposiciones no de ley, se las queremos quitar. Y yo creo, señor García, que si no hay un argumento nuevo que pudiera cambiar nuestro sentido del voto, nos vamos a oponer a esta Proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que estamos en un tema que o se conoce profundamente o es muy difícil manifestar una opinión. Pero de las intervenciones que aquí se han

deducido, vamos a intentar fijar nuestra posición de la manera más correcta posible.

Bueno, en primer lugar, recordar que la legalidad en esta materia se basa en dos leyes aprobadas por esta Cámara, exclusivamente con el voto del Grupo Popular, que son la Ley de Actividades Clasificadas y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. No porque hayan sido aprobadas por el único voto del Grupo Popular son menos leyes. Es evidente que son leyes que están impuestas por un solo Grupo, y no se buscó en ellas ni en su tramitación un acercamiento con los demás Grupos. Por lo tanto, son leyes; nos obligan a todos, pero tienen un cumplimiento que, en lugar de ser más fácil, se hace a veces más difícil.

En segundo lugar, ambas leyes, ambas leyes, en su tramitación -y sobre todo la de Actividades Clasificadas-, decíamos y dijimos entonces que aligeraba, aligeraba la defensa que hoy mismo... que hoy día se hace... que entonces se hacía con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de los núcleos urbanos. Por ejemplo, una de las cosas que se suprimía en la Ley era la imposición de una distancia mínima a los núcleos de población. Entonces se dijo que en el reglamento se subsanaría esa cuestión y que sería la Junta, el Gobierno, el que, en el desarrollo de la Ley, fijara esas distancias mínimas a los núcleos de población. No lo ha hecho. Y, por lo tanto, esa laguna en la acción de gobierno -que es absolutamente nefasta- permite que sea legal imponer actividades a doscientos metros de un núcleo de población, cuando antes, en el antiguo reglamento, exigíamos dos kilómetros. Regresión clara que dice que aquella Ley que ustedes nos impusieron tenía graves deficiencias que el Gobierno no ha tenido ninguna voluntad de arreglar; y en estos momentos estamos discutiendo de una de ellas.

En la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental pasa casi otro tanto. El Grupo Popular, el Gobierno, apoyado por el Grupo Parlamentario Popular, se saca de la manga un nuevo concepto, que era el de las "evaluaciones simplificadas de impacto ambiental". En las numerosas enmiendas que los Grupos Parlamentarios hicimos entonces intentamos... ya que se creaba una figura que no compartimos, porque decíamos que la determinación de las actividades que deberían estar en el grupo de evaluación ordinaria de impacto ambiental, o las que debían estar en el grupo de evaluación simplificada, ya eran de por sí una evaluación de impacto ambiental; y yo reconocía que no tenía capacidad para discernir si una actividad tenía que ser sometida a evaluación de impacto ambiental o a evaluación simplificada sin previamente hacer una evaluación de impacto ambiental que me dijera eso. Por tanto, ya dijimos entonces eso.

Pero dijimos: bueno, puesto que se crea -a pesar de lo absurdo que es- una evaluación simplificada de impacto ambiental, ampliamos el campo de actividades que

deban de ser sometidas a la evaluación simplificada de impacto ambiental. Y hubo nuevamente una negativa del Grupo Popular a ampliar aquella relación.

Por lo tanto, hoy día nos encontramos, en estos momentos, con que por falta de desarrollo legislativo de las leyes que hay, etcétera, estamos en una situación en que un pueblo de Burgos se encuentra con la situación de que le quieren cascar una planta de hormigón a su lado, cuando cualquier persona que conozca cómo funciona una planta de esa naturaleza sabe que es una actividad molesta, insalubre, nociva y que puede ser hasta peligrosa. Y, por lo tanto, que sea legal ponerlo a doscientos metros es una barbaridad.

¿Qué solución nos queda? La que dice el Portavoz del Grupo Popular, que es decir que la concesión de la licencia de actividad es un acto reglado –y estamos de acuerdo–, lo mismo que es un acto reglado la concesión de una licencia de Ayuntamiento; y, por lo tanto, pues no hay cáscaras. Si acaban cumpliendo la legalidad, sería una prevaricación dictar una resolución en contra de un acto que reúne todos los requisitos.

Pero hay otra vía, y el Portavoz del Grupo Popular, como siempre, con esa intransigencia que le caracteriza en materia medioambiental últimamente, la ha enmascarado. ¿Cuál es la vía? A pesar de no ser declarado... a pesar de no estar legalmente... ser legalmente forzosa la declaración de impacto ambiental, cabría que la Comisión Provincial de Urbanismo hubiera decidido hacerla. Lo mismo que esa Comisión Provincial de Urbanismo decidió no hacerla, podía haber decidido hacerla. ¿Quiénes componen la Comisión Provincial de Urbanismo? Funcionarios de la Junta, todos.

Hemos defendido y abogado montones de veces porque las Comisiones Provinciales de Urbanismo se abran a la sociedad, que intervengan en esas Comisiones Provinciales grupos diversos que no sea la propia Administración, para que, al menos, en esas Comisiones se puedan oír voces diferentes que la del simple funcionario, que es un mandado y que hace lo que le dicen, en muchos casos. Por lo tanto, ahí, en ese trámite es donde la Comisión Provincial de Urbanismo debió decidir, debió decidir que si antes, en el antiguo Reglamento, si estabas a menos de dos kilómetros te prohibían la actividad y era ilegal, y no teniendo en estos momentos la nueva Ley una delimitación de distancia, tenía que haber hecho una declaración de que hubiera sido sometida a evaluación de impacto ambiental, como medida de protección del casco urbano y de sus habitantes, en tanto en cuanto no hubiera un reglamento que dijera a qué distancia es legal. Y eso no se hizo. Y eso no se hizo porque había una voluntad de la Junta de no hacerlo.

Por lo tanto, nosotros, aun pareciéndonos que la redacción de la Proposición es demasiado coactiva, que podría haber sido redactada de manera un poco menos

"administrativista" –en una palabra–, nosotros, en el fondo, estamos de acuerdo: no parece razonable que a menos de doscientos metros de un pueblo se les ponga una planta de esa naturaleza; polvos, gravas, tránsito de camiones pesados, ruidos... Ustedes no saben el ruido que hace una gravera, ustedes no saben el ruido que hace una gravera. Es lo mismo, ampliación.

Por lo tanto, yo creo que, estando en el fondo de la cuestión de acuerdo, nosotros vamos y anunciamos nuestro voto favorable a la propuesta de resolución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para demostrar... ahora sí que ha quedado demostrado que hay muy poco conocimiento por parte del Grupo Popular de lo que hay allí, al decir que es una ampliación. No es ninguna ampliación, se va a instalar en los terrenos antiguos de una cantera abandonada; y no es lo mismo el extraer... de hace años, de hace años, y que esté abandonada, que el poner toda una serie de maquinaria, con toda una serie de motores, con toda una serie de tolveras, con toda una serie de... etcétera, etcétera, de maquinaria, que va a producir toda una serie de ruidos, que va a producir toda una serie de polvos, que va a incrementar mucho más –que últimamente no lo había– el tránsito de camiones, etcétera, etcétera. Me está demostrando que el conocimiento del expediente me parece que –como decía antes– va totalmente de farol.

Y como parece ser que al final, pues, el asunto va a quedar como estaba, yo, simplemente, una serie de dudas que se han planteado y que se han mencionado por parte de los dos Portavoces, de cara a la posibilidad o no de la emisión de informes y demás.

De la propia Ley sobre la necesidad o no impacto del estudio, en el Anexo I de la Ley se dice que "obras e instalaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental, planta de tratamiento y lavado de áridos, capacidad superior a cien toneladas/hora". Eso es.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ¿Eh? Eso es, de eso estamos hablando, de eso estamos hablando: obras e instalaciones sometidas a evaluación de impacto ordinario ambiental. De eso estamos hablando. Y lo dice la Ley literalmente, y no se ha hecho, y no se ha hecho.

Es decir, por mucho que lo diga la Comisión de Actividades Clasificadas...

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: De más de cien toneladas, que es la actividad a la que nos estamos refiriendo, de más de cien toneladas/hora. Claro, es a lo que nos estamos refiriendo. Y no se ha hecho el informe. Por tanto, se ha incumplido la Ley; ésa, por un lado.

Bueno, pues me parece que entonces... No sabemos leer hoy aquí nadie, entonces, parece ser. Ahí lo dice literalmente la Ley cuándo es obligación los informes: "Los estudios de impacto ambiental de carácter... de evaluación ordinaria de impacto ambiental en plantas de tratamiento y lavado de áridos con una capacidad superior a cien toneladas/hora", que es el caso.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Que es el caso, léase el expediente, que es el caso. Que es el caso.

Y sobre el tema de la distancia, pues es cierto que ahí se plantea, pero que esa laguna es cierto que existe sobre la distancia de las actividades clasificadas situarse. Pero que, ante esa laguna, incluso en la propia normativa y Derecho español, se interpreta que cuando no hay una clara concisión y recogido en la normativa existente, se aplican los usos y costumbres; y los usos y costumbres es que en las actividades clasificadas hasta ese momento se aplicaba la distancia mínima de los dos kilómetros. Y eso, en la jurisprudencia de cualquier... de cualquier rama del Derecho está contemplado que los usos y costumbres se aplican cuando no está contemplado expresamente. Y eso es lo que nosotros venimos planteando aquí, que es esa laguna que se debiera aplicar a la hora de la regulación de las actividades clasificadas. Y en cualquier rama del Derecho se aplica el tema de los usos y costumbres cuando no está expresamente reflejado en la normativa correspondiente a aplicar, y cuando eso se viene contemplando como uso y costumbre algo que se venía haciendo habitualmente.

Quiere decirse que los dos requisitos que parece que se ponen como disculpa fundamental para... y que, desde nuestro punto de vista, son dos... además de todos los demás, que no se han cumplido de manera evidente, pues creemos que son dos ilegalidades manifiestas; además de las demás que hemos dicho del Decreto sobre aislamiento acústico, Decreto también de la Junta de Castilla y León, y que tampoco se cumple, porque no hay ningún tipo de aislamiento acústico a cien metros; que, lógicamente, entre sesenta y ochenta decibelios que tienen que soportar estos vecinos diariamente, no hay por parte de la empresa ninguna previsión -porque no se ha presentado en el informe-, ningún tipo de aislamiento acústico en virtud del cumplimiento del Decreto 395, que es de la Junta, y que ése sí que no hay que aplicar el uso y costumbre, es la normativa directamente y que tampoco se cumple. Y que tampoco se ha cumplido el Artículo 47 de las normas subsidiarias, que ahí también se exige el tema de la

presentación del estudio de impacto ambiental, en las propias normas subsidiarias de planeamiento de... que afecta a esta localidad.

Por lo tanto, toda una serie de irregularidades, y que ahí tendría que haberse demostrado la voluntad política por parte del Grupo Popular, que ante este cúmulo de irregularidades y de ilegalidades -desde nuestro punto de vista-, el haber manifestado esa voluntad política para evitar este desaguado, que, lógicamente, va a perjudicar a pocos. Pero -como digo- parece ser que se manifiesta verbalmente esa preocupación por los derechos de todos los vecinos, pero en la práctica, pues, no cabe la menor duda de que no se toma ningún tipo de decisión.

Y bueno, como ya se ha planteado, pues es evidente que si este Grupo Parlamentario tuviera la prueba, la prueba de esa duda razonable que todo el mundo tiene, que ante todas estas irregularidades cometidas por las diferentes Administraciones, pues es evidente que tiene que haber algo; si tuviéramos la prueba, no cabe la menor duda que estaríamos en los tribunales.

De todas formas...

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Por supuesto, señor Procurador, por supuesto. Lo que pasa es que hay ocasiones en que se mete mucho la mano y es muy descarado, y hay otras ocasiones en que la mano se mete sin que sea demasiado descarado.

Pero, de todas formas, dado que se va a rechazar, pues ya decirle que hay presentados los recursos correspondientes administrativos en contra de este tipo de irregularidades, y esperemos que en algún momento podamos demostrar aquí, con las resoluciones correspondientes, que se han equivocado ustedes flagrantemente a la hora de no haber tomado medidas para ello.

Pero que, además de eso, además de eso, lo que se pedía aquí era el pronunciamiento político para evitar que, posiblemente, posiblemente, cuando venga esa resolución del contencioso administrativo, pues posiblemente -como ha sucedido en otras ocasiones-, se diga: "Dado...". Y como vendrá dentro de unos años, por desgracia, porque teniendo en cuenta la injusta justicia que tenemos en este país con el retraso en resolver, pues posiblemente, igual, uno de los considerandos para rechazar el recurso sea que la planta está en marcha y que es más el perjuicio de tener que cerrar la planta que el beneficio de satisfacer los derechos de los ciudadanos.

Y si fuera en contra, y si fuera en contra, pues al final, pues eso seguiría funcionando y no habría ningún tipo de problema. Pero, mientras tanto, se estarían conculcando los derechos de los ciudadanos. Y el problema, el pro-

blema es... el problema es que, si al final esa sentencia se basa en esto que estoy mencionando, se habrán conculcado los derechos de los ciudadanos para siempre y desde el primer momento; lo cual, pues, ustedes no tienen la voluntad de tomar aquí una decisión para poder evitarla, inclusive de una manera transitoria; pero es que ya se prevé que sea de una manera definitiva. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos, quince; votos a favor, cinco; votos en contra, diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al sexto punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 527-I, presentada por el Procurador don Joaquín Otero Pereira, relativa a modificación presupuestaria para rehabilitación del paraje "La Candamia", en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de once marzo del noventa y siete**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. No estando presente el solicitante de la... el presentador... el proponente, se entiende decae la Proposición No de Ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos.)